

Protección de menores: último reducto del Nacional-catolicismo

JOAQUIN RABAGO

COMO vuelves a hacerlo, te enviarán a un correccional". La frase, pronunciada por el adulto en tono intimidatorio con algún ribete malévolos, cuando no de simple perversión, no podía dejar de provocar en el niño, al que iba indefectiblemente dirigida; imágenes espeluznantes.

En el pozo sin fondo de la fantasía infantil, la palabra "correccional" o "reformatorio" —que tanto monta— traía inmediatas connotaciones de secuestro, de brutal apartamiento del entorno cotidiano, familiar y confortante. Las imágenes solían concretarse en un inhóspito recinto, rodeado totalmente de alambre de espinos y continuamente vigilado por ceñudos guardianes de uniforme que iban de un lado para otro con manos enguantadas de negro empuñando larguissimas fustas. Era una visión intolerable, capaz de ponerle al infante "transgresor" la carne de gallina y los pelos de punta.

¿Había, sin embargo, algún parecido entre la figuración del niño, que sólo había visitado un reformatorio dentro de su cabeza, y ese tipo de instituciones llamadas benéficas tal y como existían y existen en la realidad concreta de nuestro país? Dejando aparte, por supuesto, el lado puramente fantástico —producto con casi total seguridad de la lectura constante de tebeos o la visión de películas de ambiente bélico— y sustituyendo en consecuencia el uniforme de los guardianes por el más humilde hábito monacal de alguna orden (cappuchinos San Pedro Ad-Vincula, La Saile) y la larguísima y delgadísima fusta por un simple puntero o un catecismo de arrugadas páginas, tal vez la imaginación infantil no fuera tan descaminda.

Basta para asegurarnos a dar la palabra a algunos adultos que si conocen directamente esos centros por haberlos visitado o haber trabajado en ellos alguna vez como en calidad de expertos. Entresacaremos, por ejemplo, tan sólo algunos calificativos de la larga ristra que dedica a estas instituciones en un reciente folleto elaborado por un comité mixto de pedagogos, psicólogos y abogados vinculados a varios organismos educativos catalanes: Centro de Educadores Especializados de la Universidad Autónoma de Bellaterra, Colegio de Abogados, Institución Rosa Sansat, Departamento de Psicología del Colegio de Doctores y Licenciados, Instituto de Reincisión Social. Según el comité, tales instituciones son: autoritarias, represivas, rígidas, dogmáticas, explotadoras del falso sentimiento reli-

gioso, dogmáticas, mortalmente abrumadas, cerradas sobre sí mismas, institucionalizadoras de la marginación, multadoras, etcétera, etcétera.

Algo huele a podrido

El manifiesto —que es no sólo de denuncia, sino que ofrece al mismo tiempo un esbozo de alternativa— quiere ser en cierto modo la respuesta democrática y científica frente a la reproducción de conflictos en varios centros barceloneses dedicados a la tutela y "reeducación"—esta palabra siempre habrá que

mentir con una concepción de la pedagogía falsamente moralista, apoyada en todo tipo de prejuicios religiosos y de normas castrantes y desestabilizadoras de la personalidad infantil. Una pedagogía interpretada como apostolado o como proyecto de redención social.

Esta mentalidad aparece claramente en las respuestas de una de las religiosas que rigen los centros dependientes del Patronato de Protección a la Mujer a María Teresa Sánchez Concheiro (ver revista "Primera Plana", número 17): "Claro que tenemos niñas con proble-



En la inauguración del servicio psicopedagógico para menores, creado en 1970, estuvieron presentes —entre otros— el entonces ministro de Justicia, Antonio María de Oriol, y el presidente del Tribunal de Menores.

escribiría entre comillas— de menores.

Algo huele a podrido en estos centros. Y quienes, armados de su ciencia y de su fe (en el progreso, naturalmente) creyeron poder dar al fin con el cadáver hediondo, se encontraron, por el contrario, con una carta que los ponía sin contemplaciones en la calle.

En todos los casos de que tenemos noticia el proceso ha sido cuando menos paralelo: un equipo de jóvenes profesionales entraban en las benéficas y cléricas instituciones, donde trataban de iniciar una pedagogía "de puertas abiertas". Sus ideas, relativas a la necesidad de reforzar la personalidad y la autoconfianza del niño, en lugar de aniquilarlas, y fomentar su identificación con los valores y el proyecto histórico de su propia clase —que, ni que decir tiene, es la proletaria en el 99 por 100 de los casos— iban a chocar frontal-

mas y más que habrá con tanto divorcio y tanto vicio (...). Vienen niñas de todo tipo, prostitutas, ya me entendéis, chicas que han ido alguna vez con algún hombre, homosexuales, ¡no quiero ni verlas!, me desbaratan todo". Y como ilustración de lo que en estos ámbitos se entiende por reinserción en la sociedad, otra monja del mismo centro afirmaba: "Aquí lo que nos interesa es que aprendan a trabajar, que cuando salgan no armen lios en las empresas y no se diga que las hemos educado mal".

En cuanto pieza de museo de esta mentalidad, no desmerece junto a las anteriores declaraciones algún que otro pasaje del fallo dictado por Magistratura en el juicio por despido de uno de los equipos de psicólogos y pedagogos de Barcelona: el de la Colonia Agrícola de Santa María d'Avall. Causa del despido:

haberse empeñado los afectados en institucionalizar como órgano rector del centro una asamblea democrática mixta de educadores y muchachos. Según el fallo, los pedagogos se habían rebelado contra la autoridad del director efectivo del centro, un perito agrícola, por "estar bajo el influjo de ideas que perturban algunas mentes jóvenes". Sólo faltó mentar a Satán por su nombre.

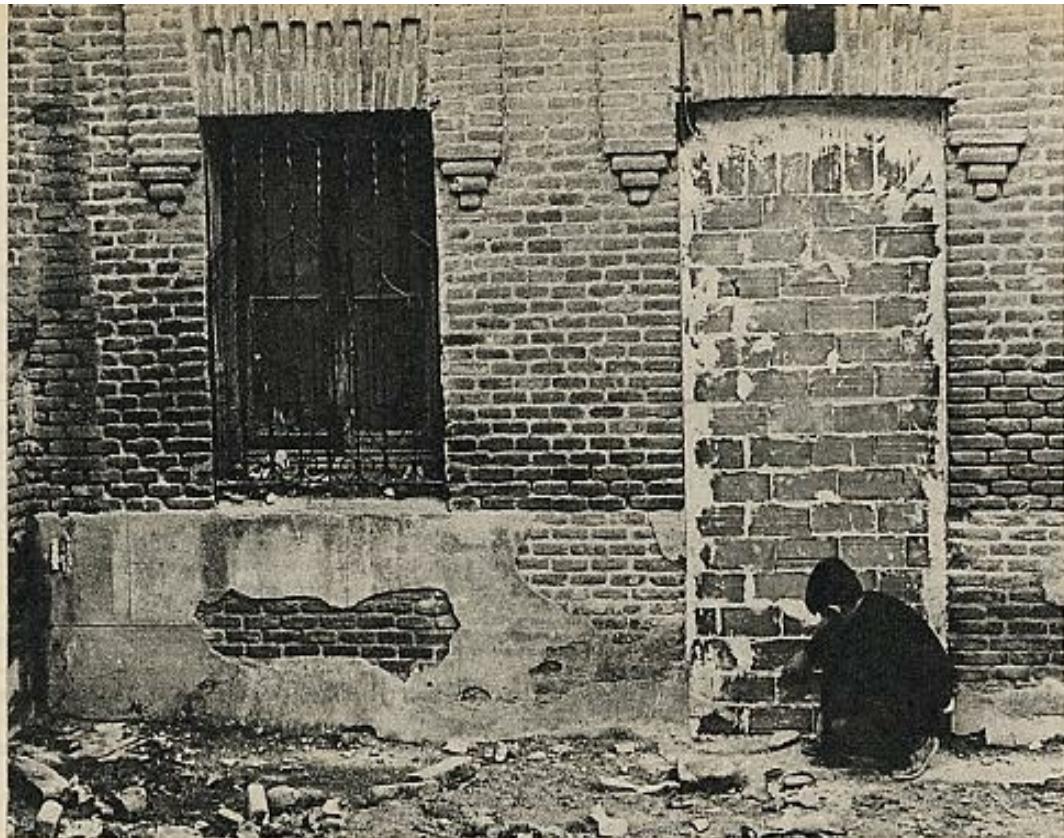
Este caso de la Colonia Agrícola y los demás ocurridos en Barcelona —Las Torres de Llisa d'Avall, Residencia Albadia, Wad-Ras, Institución Ramón Albal, Asilo Durán y Aldeas SOS, instituciones dependientes o estrechamente vinculadas al Tribunal Tutelar de Menores, presentan características tan similares entre sí que las hacen aparecer como síntomas superficiales de una misma situación de fondo que no se limita, por supuesto, al área catalana, aunque por circunstancias concretas allí se haya manifestado primero. Cada vez que en uno de esos centros, los pedagogos y psicólogos seglares han logrado formar un equipo coherente y comprometido con una línea pedagógica abierta y cuestionadora del "status quo", la respuesta de los órganos de la Administración ha sido fulminante.

Cuando —cosa rara— no recurren al sacrosanto principio de autoridad, los centros echan mano de otros argumentos en apariencia más racionales, como puede ser la escasez de presupuesto, que impide acometer empresas pedagógicas mínimamente innovadoras. Lo cual se entiende todavía menos, porque, según ciertas disposiciones legales que, aunque datan de 1919 y 1935, continúan en vigor, el Patronato de Protección de Menores recibe para su distribución entre las diversas instituciones dependientes o colaboradoras el 5 por 100 de la recaudación anual de los espectáculos teatrales y cinematográficos, además del 60 por 100 del dinero ingresado en las carreras (libres, galgos, caballos, etcétera) y un 50 por ciento del impuesto que gravan las entradas a los clubs o salas de fiesta con derecho a consumición. Cuando se pide a los directores de los centros que expliquen el destino que dan al dinero que lógicamente debería corresponderles según el reparto, las respuestas son siempre evasivas. En esto, al menos, nada tienen que envidiar a los organismos de la Administración.

Una legislación de 1918

A la hora de buscar las causas profundas que determinan el actual estado de cosas, todos los especialistas parecen apuntar a la existencia de una legislación absolutamente trasnochada —en España la primera ley de menores se dictó en 1918 y apenas si sufrió modificaciones en 1933 y, en la posterior refundición de 1948— y al propio y concreto funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores o mejor de los Tribunales de Menores, puesto que su existencia es múltiple.

Según denunciaba Mario Carretero



Investigar el contexto social y familiar en que se desenvuelve el menor, analizar su personalidad profunda, buscar las raíces de sus frustraciones, no parece ser lo fundamental para quienes han de juzgarle.

en la revista "Cuadernos de Psicología" (número de enero-febrero de 1977), ocurre con frecuencia que los interrogatorios en estos Tribunales los realizan, no directamente los jueces, sino "los administrativos, que, independientemente de sus disposiciones personales, carecen de preparación para establecer una comunicación adecuada y efectiva con un niño que, además, suele estar traumatizado o ser problemático".

El examen psicológico, realizado según las instrucciones de un llamado Gabinete de Orientación Psicopedagógica, no tiene carácter vinculante y, cuando se realiza, el juez ya ha tomado su decisión respecto de enviar al menor a un centro de rehabilitación o devolverle sin más a casa.

Además, el juez o el funcionario que en su lugar realiza el interrogatorio no suele interesarse más que por la conducta exterior del menor. Investigar el contexto social y familiar en que se desenvuelve diariamente el niño, analizar su personalidad profunda, buscar las raíces de sus frustraciones o de su comportamiento antisocial en determinadas carencias afectivas o cualquier otro tipo de circunstancias, no parece ser lo fundamental para quienes han de juzgarle.

Sí es la primera vez que el menor es conducido al Tribunal y el hecho que se le imputa no es, a ojos del juez, excesivamente grave, éste le devolverá normalmente a su casa sin que la mayoría de las veces se moleste en comprobar si el entorno familiar es adecuado y si va a influir otra vez negativamente en el comportamiento del niño.

Sólo cuando el menor se manifiesta reincidiente decidirá seguramente el juez enviarle a un centro de "reeducación". Tanto en un caso como en otro,

el menor no tendrá posibilidad alguna de defensa. A diferencia de lo que ocurre en otros países, aquí no se le reconoce el derecho a ser asistido por un abogado. Esta situación no se detiene en los diecisiete años, sino que incluso se agrava entre los diecisiete y los dieciocho, edad a la que no se aplica ninguna legislación especial, lo que permite que el juez disponga enteramente de la persona del menor hasta el punto de poderle enviar bien a un reformatorio, bien directamente a la cárcel.

¿Quién determina, por otro lado, el tiempo que el muchacho, internado en un reformatorio, habrá de pasar allí? Por supuesto que nuevamente el juez, quien, para decidir si el menor ha "regenerado" su conducta, habrá de fijarse en todo momento de los informes que se le envían desde las instituciones reeducativas, sobre las que, dicho sea de paso, el Tribunal no ejerce normalmente ningún tipo de control.

Compararemos todo esto con lo que ocurre, por ejemplo, en Italia, donde primeramente los Tribunales de Menores no son unipersonales, sino colegiados: los componen un juez de carrera, que es el presidente, y al que asisten un grupo de expertos en psicología, biología, pedagogía, etcétera, entre los que debe figurar inexcusadamente una mujer. Por otra parte, allí existe la figura del juez encargado de la vigilancia de los centros de reeducación, que deben estar siempre sometidos al control de los Tribunales de Menores.

La inexistencia en nuestro país de ese tipo de fiscalización convierte a muchos centros en algo así como cajones de sastre donde caben todos los menores con algún problema, desde los que han cometido delitos graves por sus consecuencias sociales hasta los que únicamente sufren trastornos emo-

cionales o afectivos. Promiscuidad que en la mayor parte de los casos agrava los problemas de los menores o provoca incluso otros nuevos.

Signos de cambio

Desmochado en otras instituciones más vinculadas incluso a la propia Iglesia, el nacionalcatolicismo parece haber encontrado en estas instituciones su último refugio. Y para ello ha venido contando con el beneplácito de ciertos próceres cuyo papel en la política española durante los últimos cuarenta años no ha sido precisamente el de benefactores públicos, el único que se ha resaltado últimamente con motivo de ciertos dramáticos sucesos.

Los primeros signos de cambio ya han despuntado, no obstante. Y han sido precisamente los conflictos de Barcelona los que más han servido para sensibilizar a la opinión pública y en concreto al movimiento ciudadano, que no en vano lleva allí varios años de lucha sobre los de otros lugares.

Recientemente se ha producido, por ejemplo, un hecho que puede ser decisivo para arrancar a los nostálgicos de la reeducación clerical-autoritaria de sus últimas trincheras. Se trata del acuerdo firmado por el Centro de Educadores Especializados de la Universidad Autónoma de Bellaterra, auténtica balanza de todo este proceso, y el mismísimo Ayuntamiento de Barcelona para la transformación de los internados que dependían directamente del municipio en instituciones abiertas bajo forma de "colectivo de barrio", que funcionarán con ayuda de personal especializado en régimen de coeducación.

La iniciativa recibió inmediatamente el apoyo de la Asamblea de Catalunya y de las distintas organizaciones veci-

nales, que han comprendido mejor que nadie que el problema de los delincuentes o inadaptados juveniles es, al fin y al cabo, "su" problema y que son ellas mismas quienes deben tutelarlo, y buscar por todos los medios —y con el mínimo de traumas para el adolescente— su reintegración en la colectividad a la que de hecho y de derecho pertenece.

¿Cuáles son las medidas concretas que proponen los educadores especializados de la Autónoma en su proyecto de alternativa?

Básicamente —aunque muchas de ellas ya las hemos apuntado— serían éstas: sustituir el ambiente repressivo y castrante de los centros reeducativos tal y como hoy existen por otro de apertura a la comunidad en que se insertan. Eliminar radicalmente los actuales mecanismos de reeducación, que, como afirmaba uno de los educadores, desestructuran la personalidad de base del niño, al que impiden alcanzar la adultez y provocan en él sobre todo ello un claro desclasamiento que hace que no pueda identificarse con los valores de su propia clase.

Frente a eso, la alternativa propuesta trata de proporcionar al niño marcos de referencia válidos que le permitan estructurar positivamente su conducta, así como reencontrar su identidad como persona y recuperar la confianza en sus posibilidades de actuación y participación en la colectividad. Al mismo tiempo, busca desarrollar en el niño un espíritu crítico que le lleve no a aceptar sin oposición la norma establecida, sino a enjuiciarla y valorarla desde una perspectiva de compromiso social.

Los autores del proyecto se proponen acabar con la masificación indiscriminada de los centros tradicionales a través de la creación de "colectivos de barrios" de hasta 50 muchachos, que se subdividirán a su vez en comunidades de 25 y grupos más pequeños de 10, que podrán vivir, si es que tienen problemas familiares, en pisos independientes bajo la supervisión de personal especializado. En ningún caso, sin embargo, se arrancará a los muchachos de su entorno habitual, como ha venido ocurriendo hasta ahora.

El problema planteado es profundo y la apuesta difícil. Sin embargo, vale la pena. Basta tener en cuenta que, según las estadísticas, entre un 75 y un 80 por 100 de los que hoy acumulan desesperación en las cárceles españolas como presos comunes han pasado alguna vez por esos centros que llaman —ellos sabrán por qué— de "reeducación de menores".

La escena, denunciada días atrás ante el Ministerio de Justicia en Madrid y simultáneamente ante el Juzgado de Guardia en Barcelona, de unos muchachos de entre diez y quince años a los que se hace diariamente atravesar esposados el paseo de Gracia barcelonés camino del Tribunal de Menores, en contra del secreto que estipula la ley para este tipo de actuaciones, es algo que evidentemente no puede continuar. Como tampoco todo lo que hay debajo. ■